



MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Comisión de Incentivos

Comisión de incentivos Marco Legal

Ley 7169. Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico 13-06-1990. Artículo 30.

Ley 8262. Fortalecimiento PYMES 02-05-2002. Artículo 15.

Ley 7169 artículo 30

Complemento de Políticas Sectoriales

- Industria
- Exportaciones
- Agricultura
- Actividades pecuarias
- Pesca

Ley 7169 artículo 3

Objetivos Específicos C y T.

- a) Orientar la definición de las políticas específicas para la promoción y estímulo al desarrollo de la ciencia y la tecnología en general.
- b) Apoyar actividad C y T, realice cualquier entidad **privada o pública, nacional o extranjera**, intercambio de C y T con otros países o con objetivos específicos del Desarrollo Nacional.

Ley 7169 artículo 3

- Objetivos Específicos C y T.
- f) Fomentar todas las actividades que apoyan el desarrollo científico y tecnológico sustantivo; **los estudios de postgrado y la capacitación de recursos humanos, el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias, las matemáticas** y la educación técnica, lo mismo que la documentación e información científica y tecnológica.
- g) Apoyar todas las gestiones que procuren el **incremento de la creatividad y pensamiento científico** original de los costarricenses.

Áreas de aplicación de los recursos

- Química
- Física
- Biología
- Matemática
- TIC
- Agro biotecnología
- Nuevos materiales

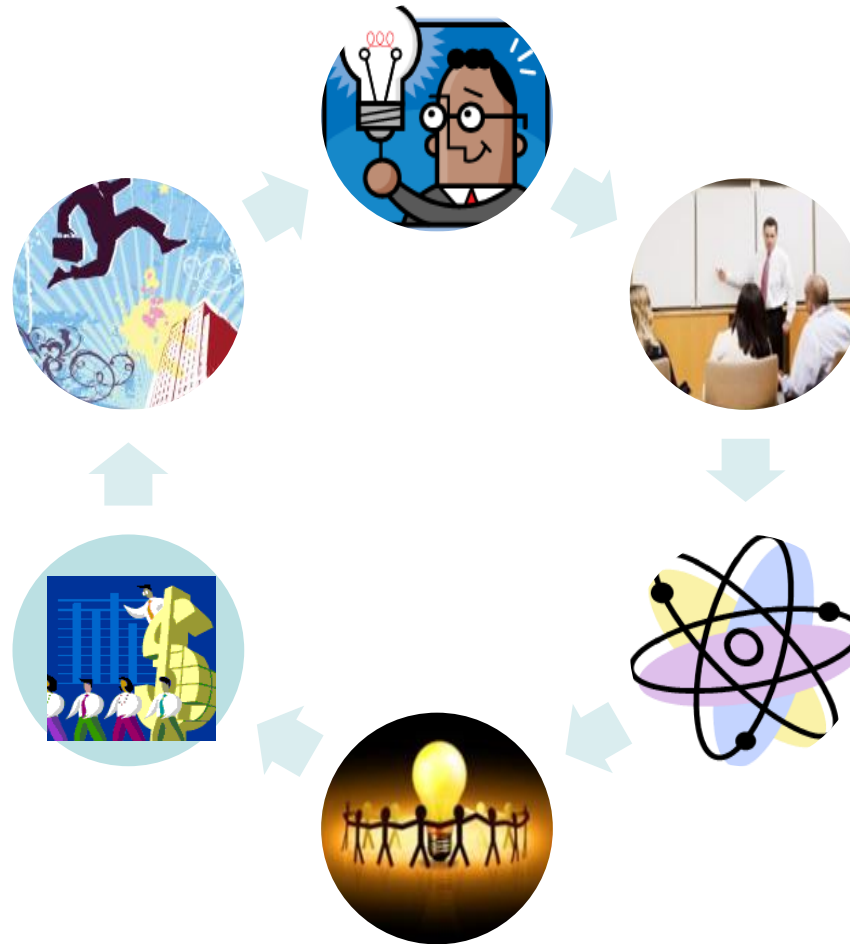
Comisión de Incentivos

- Órgano adscrito al Ministerio de C y T.
- Clasifica / selecciona beneficiarios de las ayudas económicas.

Comisión Incentivos

- Ayuda financiera planes, programas y proyectos que se desarrollen en cumplimiento de los objetivos de ambas leyes. 7169 y 8262.

PROCESO



Comisión Incentivos



12 Integrantes

- Ministra de C y T / representante.
- Dos representantes Ministerio de Hacienda.
- Un representante del MAG.
- Un representante del MEIC.
- Un representante del CONICIT.
- Tres representantes del CONARE.
- Un representante Cámara Nac. de Agricultura y Agroindustria (CNAA).
- Un representante de la C I C R.
- Un representante Unión Nac. Cámaras y Asoc. Empresa Privada (UCAEP)

Fondos

INCENTIVOS

- Ley 7169

PROPYME

- Ley 8262

Tipos de Fondos

- Fondo INCENTIVOS
 - Ley 7169 Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.
- Fondo PROPYME
 - Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.

- **FONDO INCENTIVOS**

Objetivos INCENTIVOS

- Incentivos para los investigadores
- Formación de Recursos Humanos
- Proyectos de investigación y extensión
- Incentivos para el fortalecimiento de la capacidad tecnológica.

Fondo de Incentivos

1. Posgrados.
2. Pasantías, cursos, talleres, eventos, conferencias, congresos, reuniones y seminarios.
3. Colegios Científicos.
4. **Proyectos de Investigación Asociados al Sector Productivo.**
5. Promoción de Vocaciones Científicas y premios.
6. Proyectos de Investigación y reinserción de investigadores.
7. Inclusión digital.

Incentivos



- Proyectos de Investigación Asociados al Sector Productivo.

Trámite

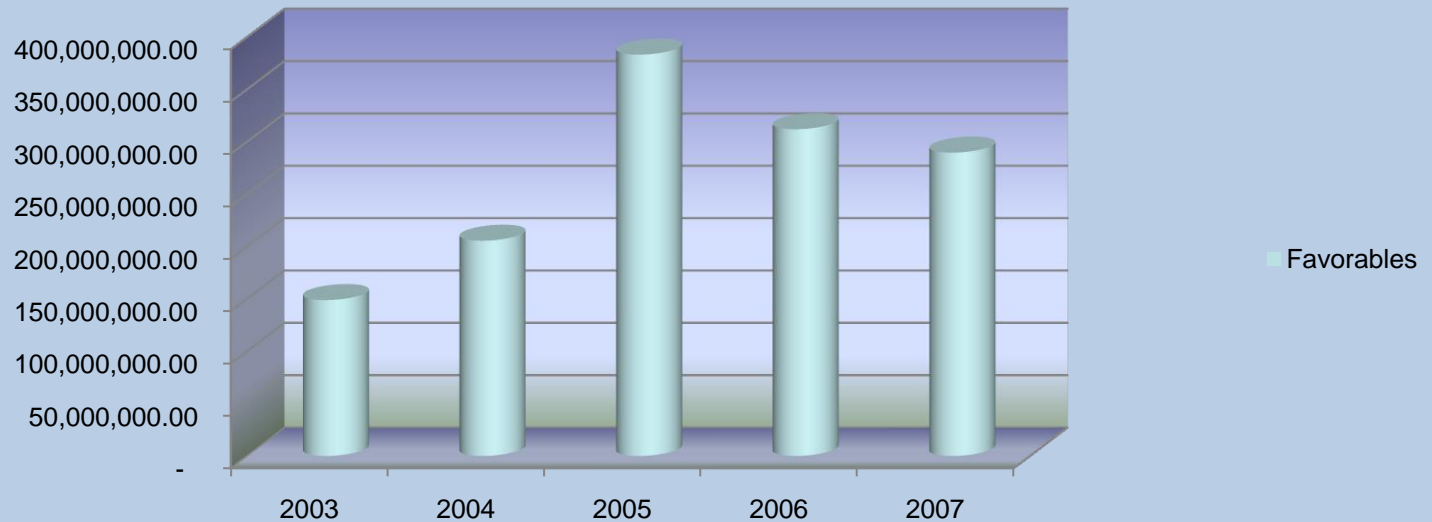


Requisitos

- Original, copia y CD.
- Carta aceptación centro estudios.
- Carta presentación.
- Declaración jurada administrativa.
- Títulos y notas.
- Copia cédula.
- Presupuesto.
- No tener deudas con la CCSS

Algunas Cifras

DISTRIBUCIÓN DE LAS SOLICITUDES FAVORABLES SEGÚN EL MONTO OTORGADO DESDE EL 2003 HASTA EL 2007



Saldo 2008 ¢42 millones

Saldo 2009 ¢201 millones

Fuente: Cuadro N° 10

- **FONDO PROPYME**

- Ley 8262 Ley de Fortalecimiento de las PYMES
Publicado el 17 mayo 2002

Objetivo PROPYME Ley 8262 artículo 13

Ayuda acciones y actividades promover y mejorar la capacidad de **gestión y competitividad** de las PYMES costarricenses, mediante el **DESARROLLO TECNOLÓGICO**.

Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico nacional instrumento para contribuir al desarrollo **económico y social**.

Clientes del PROPYME

Artículo 30

- PYMES o agrupaciones de PYMES actividades industriales, comerciales o de servicios.
- MEIC. Agroindustriales.

¿Qué financia?

- **Proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.**
Investigación y desarrollo de tecnologías de productos y procesos.
- **Proyectos de desarrollo de patentes de invención.**
Actividades que buscan la protección de toda creación del intelecto.
- **Proyectos de transferencia tecnológica.**
Misiones tecnológicas dentro o fuera del país y contratación de asesorías tecnológicas nacionales o internacionales.
- **Desarrollo del potencial humano**
Cursos cortos o adiestramiento intensivo en el país o fuera de él.
Pasantías, organización de eventos nacionales, traída de expertos.
Asistencia a eventos nacionales o internacionales, cursos en línea.
- **Servicios tecnológicos.**
Pruebas de laboratorio, metrología, acreditación, certificación, normalización, calidad total. Otros servicios científicos y tecnológicos.
- **Combinación o complemento de los anteriores**
Otros que sean considerados por la Comisión de Incentivos y que cumplan con la Ley 8262

Requisito / Monto

Artículo 3.

Al menos dos de tres, CCSS, Tributar, Obligaciones Laborales.

Artículo 16.

Monto máximo hasta el 80% del costo total de dicho proyecto.

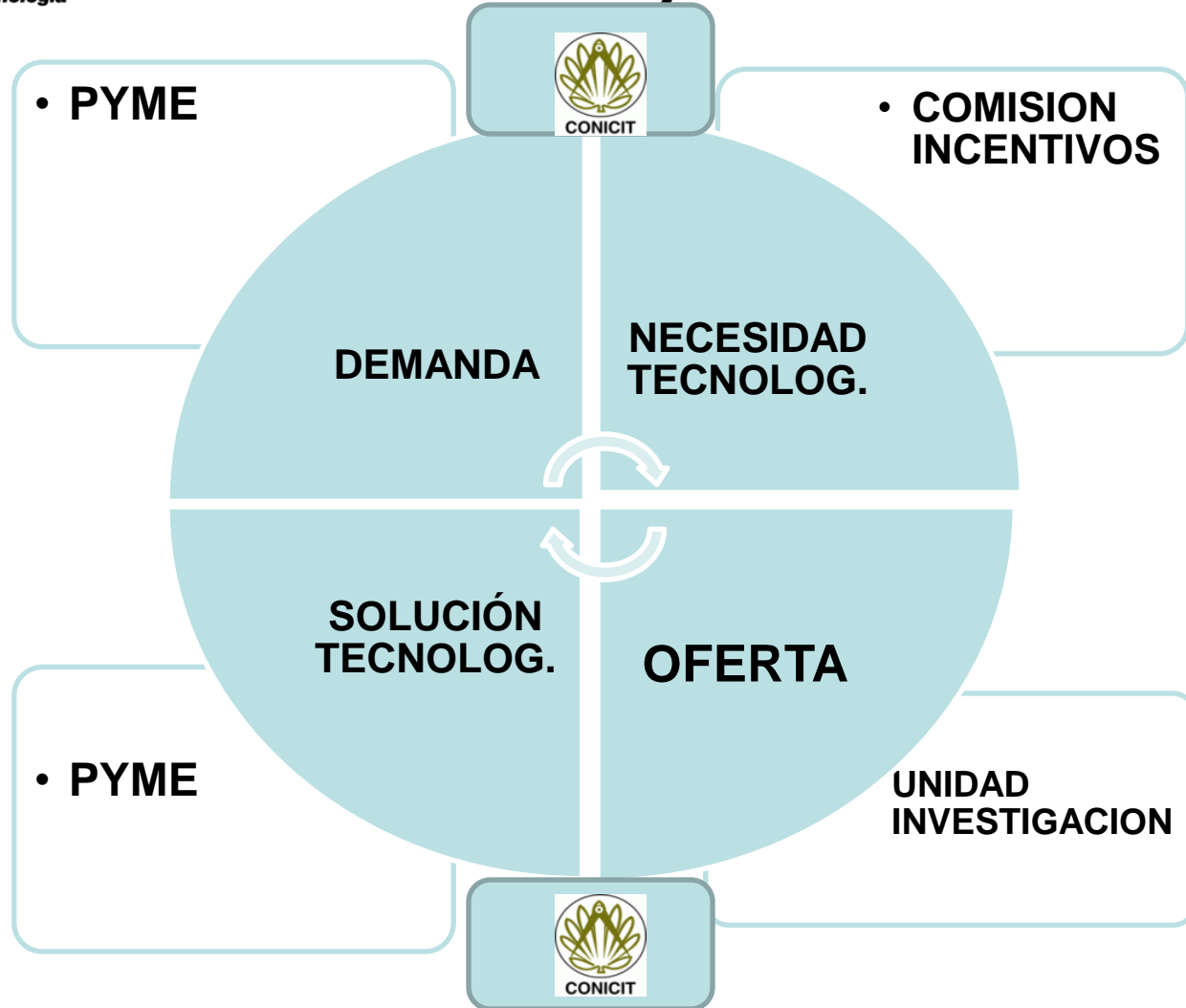
Artículo 19.

Plazo 24 meses excepcionalmente se podrá aumentar.

Requisitos

1. Deben constancia del MEIC, que califican como tales. DIGEPYME.
2. Presentar documentos legales, que autoricen el trámite de esta solicitud.
3. Agrupaciones PYME, deben aportar un acuerdo de cooperación entre las empresas.
4. PYME o las agrupaciones de PYME deben indicar tres proveedores.

Proceso Ayuda



Tiempos estimados para obtener fondos de PROPYME

- Presentación de demanda al MICIT (1 mes aprox .)
- Análisis de demanda CONICIT (Defensa, 15 días)
- Preselección de demanda C.I. (5 días)
- Presentación de oferta Unidad Inv. (1 mes)
- Análisis de oferta CONICIT (20 días)
- Selección de oferta C. I. (5 días)
- Formalización Contrato. (CONICIT)

ACOMPÑAÑADOS



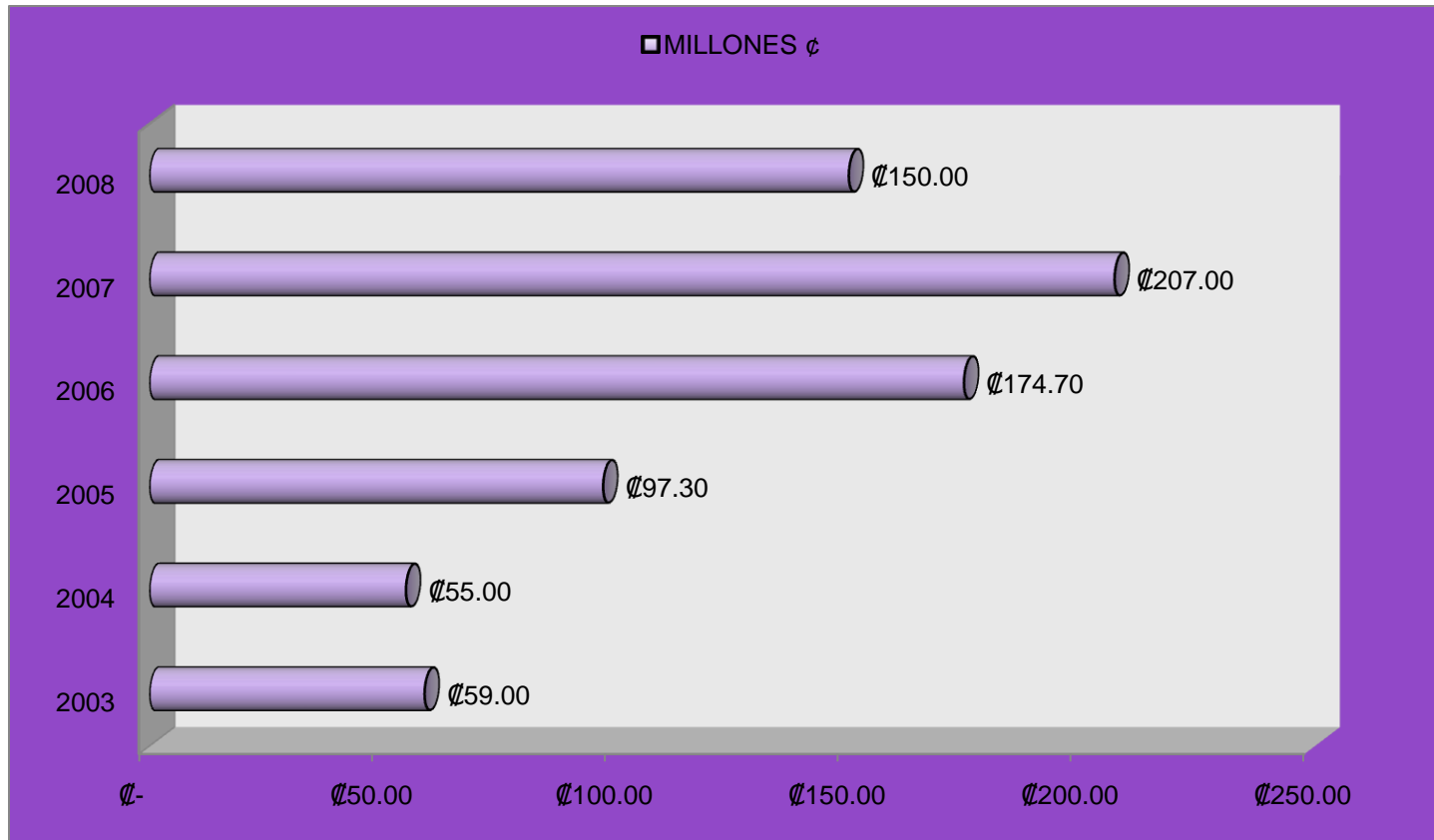
NUEVOS Tiempos estimados para obtener fondos de PROPYME

- Actual 130 días.
- Artículo 8. Las PYMES presentarán los proyectos y las propuestas de las U.I. (Proyecto nuevo Reglamento)
- **Propuesta 30 días** (artículo 13 Proyecto nuevo Reglamento)

Aspectos considerar selección de los beneficiarios

- Artículo 15:
 1. El tipo de actividad / involucrada C y/o T.
 - 2. El impacto que tendrá en la productividad y competitividad PYMES, así como en la economía del país.
 - 3. La capacidad C y/o T PYMES involucradas.
 - 4. La capacidad administrativa de las PYMES o agrupaciones de PYMES.
 - 5. La viabilidad para que la demanda solucionada mediante un proyecto.
 - 6. El potencial de industrialización y comercialización derivado del proyecto.
 - 7. Otros juicio Comisión de Incentivos establezca.

Fondo PROPYME 2003/2008



DISPONIBILIDADES

- Incentivos
 ¢200.9MM
- Propyme
 ¢390.9MM

Ministerio de Ciencia y Tecnología - Innovación - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://www.micit.go.cr/incentivos/> Ir Vínculos >>

Google Buscar Marcadores Corrector ortográfico Traducir Acceder

Sitio en actualización. Disculpe las molestias !!!



la y tecnología

MICIT CECI Firma Digital Indicadores **Financiamiento de Proyectos** Prensa Programas Innovación

Contáctenos Correo

Incentivos

Fondo de Incentivos

Presentación

Comisión de Incentivos del Ministerio de Ciencia y la Tecnología

Este Fondo es un instrumento de financiamiento para promover, fortalecer y desarrollar la investigación, el sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la cultura científica y tecnológica, como elementos esenciales para el desarrollo del país. Recepción de Solicitudes:

Ministerio de Ciencia y Tecnología, Avenida 2da., 50 metros este del Museo de Historia Natural, de 8 a 4 p.m. (días hábiles) y de acuerdo a las fechas establecidas para el

NOD32 - Envío de archivos sospechosos

Alguno de los archivos sospechosos preparados para el análisis no han sido confirmados. Para abrir la ventana de confirmación, pulse en este mensaje.

<http://www.micit.go.cr/incentivos>

Inicio 3 I... PR... 2 M... Est... PR... ES Búsqueda en el escritorio 04:13 p.m.

Ministerio de Ciencia y Tecnología - Innovación - Microsoft Internet Explorer



Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://www.micit.go.cr/incentivos/> Ir Vínculos >>

Google Buscar Marcadores Corrector ortográfico Traducir Acceder

Sitio en actualización. Disculpe las molestias !!!

MICIT CECI Firma Digital Indicadores Financiamiento de Proyectos Prensa Programas Innovación

Contáctenos Correo

Fondo de Incentivos

Presentación

Comisión de Incentivos del Ministerio de Ciencia y la Tecnología

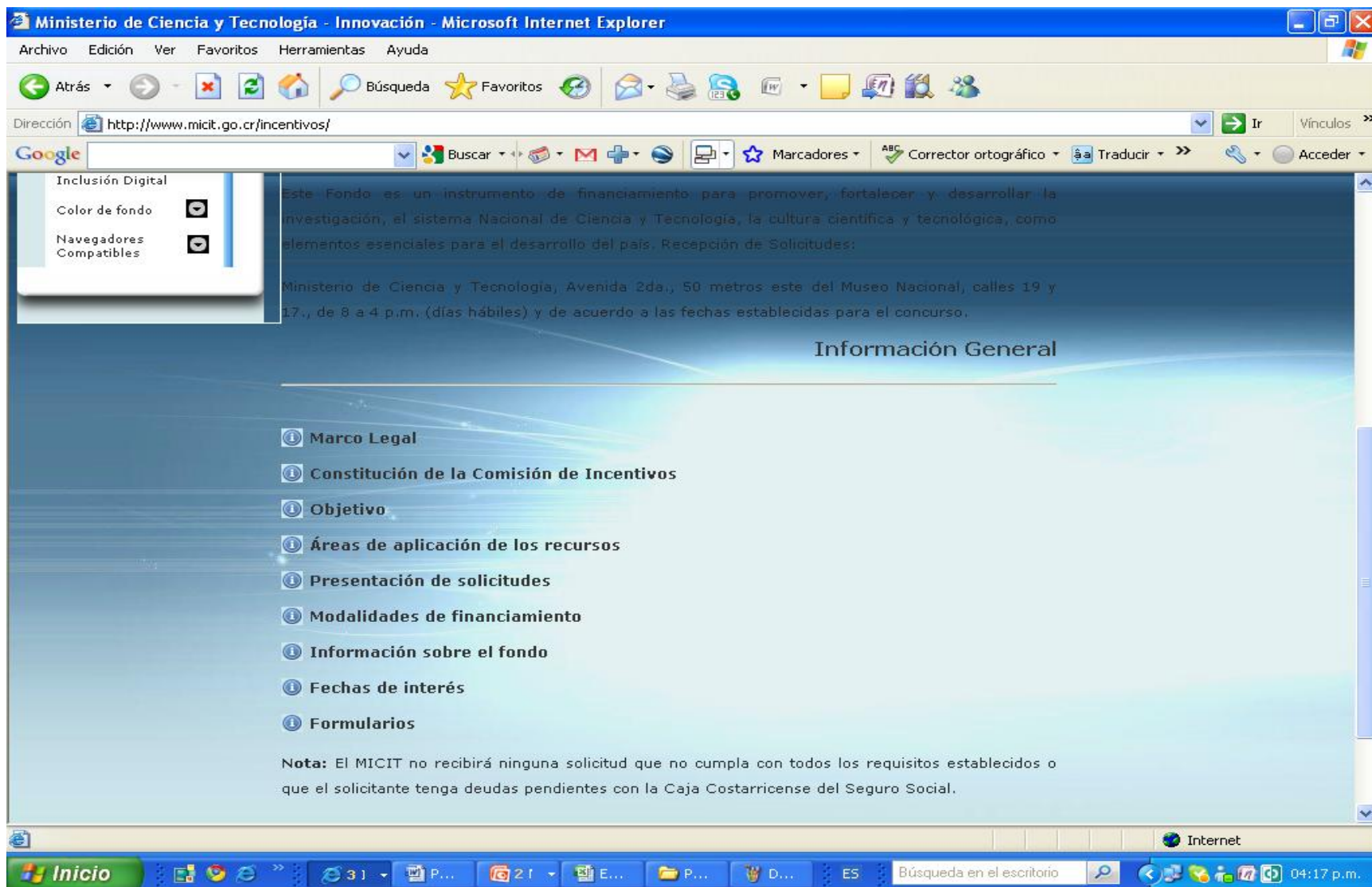
Este Fondo es un instrumento de financiamiento para promover, fortalecer y desarrollar la investigación, el sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la cultura científica y tecnológica, como elementos esenciales para el desarrollo del país. Recepción de Solicitudes:

Ministerio de Ciencia y Tecnología, Avenida 2da., 50 metros este del Museo Nacional, calles 19 y 17., de 8 a 4 p.m. (días hábiles) y de acuerdo a las fechas establecidas para el concurso.

[Página Principal](#)
[Fondo de Incentivos](#)
Fondo P [Fondo de Incentivos](#)
Inclusión Digital
Color de fondo
Navegadores Compatibles

<http://www.micit.go.cr/incentivos/> Internet

Inicio 3 1 P... 2 1 E... P... D... ES Búsqueda en el escritorio 04:16 p.m.



Ministerio de Ciencia y Tecnología - Innovación - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección <http://www.micit.go.cr/incentivos/>

Google Buscar

Inclusión Digital
Color de fondo
Navegadores Compatibles

Este Fondo es un instrumento de financiamiento para promover, fortalecer y desarrollar la investigación, el sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la cultura científica y tecnológica, como elementos esenciales para el desarrollo del país. Recepción de Solicitudes:

Ministerio de Ciencia y Tecnología, Avenida 2da., 50 metros este del Museo Nacional, calles 19 y 17., de 8 a 4 p.m. (días hábiles) y de acuerdo a las fechas establecidas para el concurso.

Información General

- Marco Legal
- Constitución de la Comisión de Incentivos
- Objetivo
- Áreas de aplicación de los recursos
- Presentación de solicitudes
- Modalidades de financiamiento
- Información sobre el fondo
- Fechas de interés
- Formularios

Nota: El MICIT no recibirá ninguna solicitud que no cumpla con todos los requisitos establecidos o que el solicitante tenga deudas pendientes con la Caja Costarricense del Seguro Social.

Inicio

Búsqueda en el escritorio 04:17 p.m.

Contacto

- Gerardo Fuentes gfuentes@micit.go.cr
 - Tel: 2248 1515 ext. 221 Secretario Técnico C.I.
- Karen Artavia kartavia@micit.go.cr
 - Tel: 2248 1515 ext. 108 Asistente de Don G.F.
- José Joaquín Porras joporras@micit.go.cr
 - Tel: 2248 1515 ext. 114
 - www.micit.go.cr

MUCHAS GRACIAS